

RESOLUCION EXENTA N° 2921

SANTIAGO, 23 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°320-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N°04, de 26 de diciembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°115, de 31 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°518, de 09 de abril de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 19 de marzo de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMÍNICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA"**, Código BIP N°30129490-0; Acta de Recepción Final de Equipos, de 30 de junio de 2015; Memorándum N°2272, de 03 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMÍNICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA"**, Código BIP N°30129490-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2º.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Quilicura fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de un Licitación Pública ID N°2483-63-LP14, mediante Acta de Recepción Final de Equipos, de 30 de junio de 2015, suscrita por don Tarsicio Acuña Maureira, Inspector Técnico del Departamentos de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; y conforme a la factura N°006574742, de 17 de noviembre de 2014, por un monto de \$181.744.767 (ciento ochenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006575735, de 22 de diciembre de 2014, por un monto de \$245.110.445 (doscientos cuarenta y cinco millones ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional

Metropolitano; factura N°006576416, de 15 de enero de 2015, por un monto de \$278.005.594 (doscientos setenta y ocho millones cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006577619, de 17 de febrero de 2015, por un monto de \$237.681.079 (doscientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil setenta y nueve pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006578974, de 24 de marzo de 2015, por un monto de \$210.612.346 (doscientos diez millones seiscientos doce mil trescientos cuarenta y seis pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°013280065, de 24 de abril de 2015, por un monto de \$307.208.028 (trescientos siete millones doscientos ocho mil veintiocho pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°013281389, de 11 de junio de 2015, por un monto de \$76.235.694 (setenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Quilicura;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de Quilicura el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMÍNICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA"**, Código BIP N°30129490-0 el cual consiste en la adquisición de grupo lumínico para la comuna, lo que se traduce en 5.610 luminarias instaladas, el que se detalla en Acta de Recepción Final de Equipos, de 30 de junio de 2015, suscrita por don Tarsicio Acuña Maureira, Inspector Técnico del Departamentos de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quilicura;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Acta de Recepción Final de Equipos, de 30 de junio de 2015, suscrita por don Tarsicio Acuña Maureira, Inspector Técnico del Departamentos de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quilicura y las facturas individualizadas en el considerando N°2 de la presente resolución, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

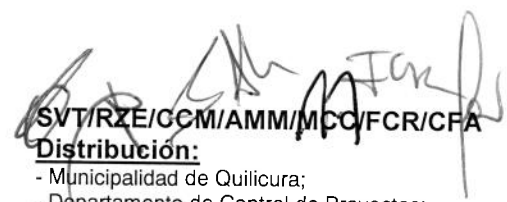
3.- El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Quilicura, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/GCM/AMM/MCC/FCR/CFA

Distribución:

- Municipalidad de Quilicura;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.